



La Traducción

ENTREVISTA AL TRADUCTOR **JOSEP PEÑARROJA FA**,
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE TRADUCTORES
E INTÉRPRETES JURADOS DE CATALUNYA
(Parte Final)

A continuación reproducimos la última parte de la entrevista que la TP Dra. Beatriz Rodríguez le hiciera, en oportunidad de su viaje a España al traductor Josep Peñarroja Fa, presidente de la Asociación de Traductores e Intérpretes Jurados de Catalunya, su tierra natal. Esta es la entrega final de la entrevista que iniciáramos en el número anterior.

CTPba le pregunta, entonces, cómo se maneja la Asociación ante las autoridades, al no haber una reglamentación de amparo. El traductor **Peñarroja** comenta: "Realmente es muy difícil, porque las autoridades no nos apoyan. El Ministerio de Asuntos Exteriores se encarga de hacer un examen, que es muy severo, pero una vez otorgado el nombramiento, el mercado es libre. Dentro del Ministerio está la Oficina de Interpretación de Lenguas, que es la que se ocupa de traducir los convenios del gobierno y de efectuar los exámenes. Formalmente, dependemos de ella. Por ejemplo, en teoría, nuestras traducciones son oficiales y, si alguien las impugna, es esa oficina la que tiene que decidir. El problema es que esa oficina no tiene una gran voluntad de dotarnos de un instrumento jurídico, porque hay una norma que dice cómo se accede a la profesión pero, una vez que se ha accedido, no hay reglamentación. El gran problema es que los ministerios españoles funcionan como compartimentos estancos. Yo dependo de Exteriores, que me

nombra, pero Justicia, donde en teoría se centra mi actividad, no dice nada con respecto a nuestra profesión. Nuestra profesión se basa en la práctica jurídica, que dice que los documentos que se llevan a los Tribunales deben ser hechos por traductores jurados, pero las normas de procedimiento, tanto civil como penal, no regulan esto, y sólo dicen que las traducciones deberán ser hechas por traductores, sin especificar nada. Es algo que nos preocupa, porque la función del traductor público está basada en la práctica jurídica, y las prácticas jurídicas cambian con el tiempo; por eso, siempre hemos pedido una ley de competencias, una reglamentación como la que tienen en Argentina, pero debo admitir que nuestras gestiones ante las autoridades nacionales no han sido muy exitosas. Nuestra profesión en España debe mejorar; se necesita una legislación de competencias y el ministerio que debe hacerlo hasta la fecha no ha procedido, por más ruegos que he efectuado, y debo reconocer que ha existido un fracaso, ya que no se ha conseguido una reglamentación profesional que dé una cohesión a las diferentes organizaciones. Mi petición siempre ha sido doble: regulen nuestra profesión, y, si no la quieren regular, permitan que nos autorregulemos con un Colegio. O sea, son dos ruegos, pero ninguno de los dos ha sido atendido."

El traductor **Peñarroja** no es optimista, e insiste en que la

situación de los intérpretes jurados españoles es muy difícil: "Con la ley en la mano, en los Tribunales, cualquiera traduce, y quiero darle a la palabra 'cualquiera' su sentido más peyorativo. Es decir, en los Tribunales están traduciendo personas que no están capacitadas, pero que aceptan unas tarifas que considero abominables. El Ministerio de Justicia afirma que no tiene dinero para pagar intérpretes de calidad; entonces, las asignaciones dedicadas a intérpretes son irrisorias; son, incluso, ofensivas para un profesional, y sólo las aceptan personas que no tiene otra cosa que hacer. Por eso, la interpretación en los Tribunales españolas está a cargo de personas sin calificación. Si yo fuera extranjero y se me juzgara por estas interpretaciones, sentiría que mis derechos no están protegidos. Siempre digo que, en este sentido, España es un país tercermundista, y los traductores públicos argentinos pueden sentirse muy orgullosos, ya que son nuestro referente. Pero el problema no es sólo español; en Francia, por ejemplo, nuestro país vecino, el nombramiento se hace directamente en los Tribunales". "Los consulados de otros países en España se dedican a traducir. Nosotros somos de la opinión que el consulado hace una gestión para su colectividad, y no debe traducir. Pero algunos consulados no opinan así. Mis quejas ante las distintas embajadas no han sido exitosas, y no he podido evitar que a veces funcionen como

en España

centros de traducción. En todos los consulados existen listas de traductores, y les hemos pedido que se comporten de una forma neutra; es decir, que todos los miembros de la lista tengan las mismas posibilidades, pero hay personalismos que hacen que no sea así", explica el traductor **Peñarroja**.

CTPba se interesa, entonces, por la situación de las agencias de traducción en España. "Es un tema muy duro. Para montar una agencia, igual que para traducir, no se exige ningún requisito. Hay agencias serias que tienen control de calidad, pero hay muchas otras que son simples comercios en los que se quiere comprar una mercancía a un precio mínimo para venderla a un precio máximo. Nosotros somos muy críticos, y esto nos ha costado muy caro, ya que hemos tenido problemas jurídicos. En uno de nuestros boletines publicamos un artículo que parecía muy crítico hacia determinado centro de traducciones. Ese centro presentó una querrela, en la que nos solicita una indemnización muy alta (cinco millones de pesetas, unos treinta mil dólares), y eso ha hecho que toda la actividad de la Asociación se centre en solucionar este problema", relata el traductor **Peñarroja**. "Esto se ve agravado porque la justicia española es muy lenta, y entonces, en este momento, más que dedicarnos a resolver los problemas profesionales, todas nuestras energías están dedicadas a resolver este problema."

CTPba le pregunta al traductor **Peñarroja** si conoce la situación latinoamericana. "Tenemos contacto con el CTPC-

BA; sé que también existe la figura de traductor público en Uruguay; y después está el tema de Brasil, que, curiosamente, nos causa serios problemas. La legislación brasileña exige, como la argentina, que las traducciones públicas sean realizadas por traductores nacionales. Si bien no hay ningún acuerdo, España acepta, de forma tácita, las traducciones hechas por traductores públicos brasileños, pero las autoridades consulares no aceptan nuestras traducciones al portugués. Yo me he quejado al embajador español, pidiendo su protección, y el embajador ha reconocido que la situación no es justa. Las autoridades afirman que está la ley y que no pueden hacer nada. El embajador me ha dicho que incidirá para encontrar una solución. Nos sentimos muy discriminados porque, gracias a esta ley, Brasil no acepta nuestras traducciones, pero nosotros aceptamos las suyas. No es equitativo. Yo, personalmente, como traductor de portugués, tengo serios problemas, porque las empresas me encargan traducciones públicas y, cuando van al Consulado, se les niega toda legalidad en Brasil, y esto genera una situación un poco tensa."

CTPba le pregunta, entonces, qué pasa si una traducción está realizada en la Argentina y pretende tener efectos en España. El traductor **Peñarroja** contesta: "El gran problema es que en este país cualquier cosa que tenga visos de legalidad es aceptada. Yo diría que la traducción se aceptaría, excepto en el caso universitario. El Ministerio de Educación es el único que tiene normas estrictas para la convalidación de títulos, y exi-

ge que la traducción pública sea efectuada por un traductor que ejerza en España. Pero una sentencia judicial se aceptaría. Por otro lado, está el tema del español de América y el de España. La idoneidad profesional de los traductores argentinos está fuera de duda, pero en los ambientes jurídicos españoles las traducciones efectuadas en Argentina son vistas con una cierta resistencia; nuestra raíz jurídica es común, pero nuestros vocabularios han ido divergiendo. El abogado español está habituado a ver ciertas palabras, y cuando esas palabras cambian, su mente ve algo extraño. Debo reconocer que, sobre todo en el ambiente jurídico, en España hay reticencia a aceptar el español de América."

"Nuestra profesión, quiérase o no, se ejerce en casa, de forma autónoma, y el espíritu de cuerpo no existe", concluye el traductor **Peñarroja**. "El traductor ha de ir más allá de su ámbito, de su rincón con un ordenador, y saber que la forma de solucionar los problemas es a través de una agrupación. El traductor no debe verse como un competidor, como un adversario, sino como el colega que puede ayudarte en un determinado momento y con el que compartir experiencias. Es un poco la experiencia que siempre he tenido. Cuando hicimos los trámites para fundar nuestra asociación, se daba el hecho de que personas que habían convivido profesionalmente durante 30 años en la misma ciudad ni siquiera se conocían. Algo tan básico como conocerse y compartir experiencias creo que es muy enriquecedor, y es mi deseo que todos los colegas lo compartan." ●